

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	05001-40-03-016-2019-01068-00
Demandante	DAVINSON LEOVER GIL BRAND
Demandado	CARLOS GUSTAVO ECHEVERRY ZULUAGA, LUZ ELENA ECHEVERRY ZULUAGA Y OTROS
Asunto	NOMBRA CURADOR - REQUIERE PREVIO A DECRETAR DESISTIMIENTO TÁCITO

Vencido el término del emplazamiento, de conformidad con el Nral. 8 del Art. 375 del C.G del P., procede el Despacho a nombrarle curador Ad. Litem a las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, CARLOS CASAS, ESTHER MENDEZ y RAÚL ECHEVERRY MUÑETONES**, para lo cual se designa a:

DESIGNADO:	Dr.(a). FERNANDO RODRÍGUEZ RESTREPO
DIRECCIÓN:	Calle 49 Nro. 49 A -21 del municipio de Itagüí
TELÉFONO:	3004479100
CORREO ELECTRÓNICO:	juridico@eldandyinmobiliaria.com gerencia@eldandyinmobiliaria.com

Comuníqueseles su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiéndoles que el cargo será ejercido de manera gratuita y que debe comparecer a recibir notificación **dentro de los 5 días siguientes** a la recepción de la citación, so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias y pecuniarias que correspondan.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G.P, y con el ánimo de darle celeridad al proceso, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal consistente realizar las acciones tendientes a

notificar al curador acá designado, de lo cual deberá aportar constancia para así proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, tiempo en el cual permanecerá el expediente en secretaría.

Finalmente, se comunica a las partes que a raíz de las decisiones tomadas recientemente por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requiera en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 107 </u></p> <p>Hoy 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faooefd8fe89c6e746a67659ec43802d72548fobd46cdb8b9ac2271ec2cd75e5

Documento generado en 25/09/2020 10:17:34 p.m.